

LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES

Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo,
Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas
Vicepresidente del CILEA por España

(Seminario Regional Interamericano de Contabilidad: "Reto de la Contabilidad y la Globalización en América Latina". Panel del CILEA. 5 agosto 2005)

- 1. Introducción: resumen de los principios establecidos por las NIIF**
- 2. Aplicación de las NIIF a las PYMES: caso de España.**
- 3. El IASB y las PYMES**
- 4. Organizaciones en defensa de las normas contables para PYMES**

1. Introducción: resumen de los principios establecidos por las NIIF

El IASB, International Accounting Standards Board, ha modificado la estructura de la documentación contable a través de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las Normas Internacionales de Información Financiera, comúnmente y abreviadamente conocidas como NIIF, en realidad comprenden **los siguientes tres tipos de normas** :

- las normas NIIF propiamente dichas, que sustituyen a las antiguas Normas Internacionales de Contabilidad, NIC
- las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC que se encuentran en vigor
- las interpretaciones de las NIIF, establecidas por el International Financial Reporting Committee (IFRIC) y las interpretaciones de las NIC originadas por el antiguo Standing Interpretation Committee (SIC) (una parte de esta interpretaciones están todavía en vigor)

A través de estas normas, el **objetivo** del IASB es presentar un conjunto de normas que ayuden a la preparación de la información financiera que deben presentar las empresas.

Las empresas deben estudiar la necesidad de incorporar en su organización determinados controles y procedimientos que permitan la obtención de datos necesarios para la elaboración de la información financiera que se desea.

El objetivo final de la información financiera es proporcionar una información financiera útil para los usuarios en el proceso de toma de decisiones.

El IASB señala **dos postulados fundamentales** para la consecución de sus objetivos:

- principio del devengo: los estados financieros deben prepararse teniendo en cuenta el devengo de las transacciones; es decir, que deben registrarse cuando se produzca el efecto económico que las origina y no cuando se genere el flujo financiero.
- Principio de empresa en funcionamiento: los estados financieros deben prepararse teniendo en cuenta que la empresa se encuentra en funcionamiento y bajo el postulado de que continuará con su actividad.

Los **atributos o características cualitativas** de la información financiera que defiende el IASB son los siguientes:

+ **Relevancia**: la información financiera debe ser útil para que los usuarios puedan tomarse decisiones. Se cumple esta cualidad cuando tienen influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan.

+ **Comprensibilidad**: la información financiera debe ser comprensible por un conjunto variado de usuarios.

+ **Fiabilidad**: no debe contener errores que conduzcan a una interpretación errónea sino que debe facilitar la toma de decisiones por los usuarios

+ **Comparabilidad**: ha de ser comparable en el tiempo, tanto referida a la misma empresa como con el resto de empresas, en el mismo y en distintos sectores de la actividad empresarial e incluso a nivel internacional.

2. Aplicación de las NIIF a las PYMES: caso de España.

En principio, las Normas NIIF están pensadas para grandes empresas y multinacionales, por su carácter internacional. No obstante, teniendo en cuenta que en España y en los países de la OCDE más del 99% de las empresas son PYMES y que aportan el 65% del total de las ventas nacionales y generan el 64% del empleo, resulta necesario que las anteriores normas y principios se adapten a las particularidades de estas PYMES, para que puedan ser aplicadas teniendo en cuenta las especialidades de las mismas. En definitiva, que la información financiera sea relevante, comprensible, fiable y comparable (objetivo último de las NIIF) es una finalidad de toda empresa, con independencia de su tamaño.

Si bien estos objetivos son comunes para todas las empresas, no es menos cierto, que la aplicación de las normas para llegar a los mismos debe considerar el carácter específico y particular de las PYMES.

Las alternativas que existen para la adaptación de las NIIF a las PYMES son las siguientes:

a) **Mantener el modelo de las NIIF para su aplicación a todas las empresas, con independencia de su tamaño.** Esta opción es la que menor apoyo recibe en el sector profesional. Los reguladores nacionales tampoco son partidarios de reducir sus competencias de tan drástica manera. La renuncia a ser meros emisores de normas publicadas por terceros estaría justificada porque el ordenamiento jurídico, pese a la deseable armonización internacional y sobre todo en la Unión Europea, debe adaptarse a la especificidad del propio tejido empresarial.

b) **Preparar un modelo contable tomando como base criterios distintos a los que sustentan el modelo internacional, fundamentado en el principio de devengo.** Lo que implica preparar los estados financieros teniendo en cuenta otros principios, entre los que se pueden incluir el principio de caja o los métodos de base fiscal. Sin embargo, no hay acuerdo entre los expertos acerca de que los modelos resultantes fuesen útiles para determinadas funciones de los estados financieros de las PYMES.

c) **Mantener el modelo de las NIIF pero incorporando una normativa específica y propia para las PYMES** o bien identificando aquellas normas en vigor que de forma parcial o total no serían de uso obligatorio por las empresas sin responsabilidad pública. Teniendo en cuenta que el IASB no se ha decidido todavía por el modelo definitivo, es difícil pronunciarse sobre las posibilidades de éxito que pueda tener la alternativa de la versión simplificada o la de las derogaciones. En cualquier caso, esta posición respeta el principio básico del devengo y el objetivo de los estados financieros, de servir de utilidad a los usuarios.

En nuestro país no existe en la actualidad un régimen contable diferenciado para las entidades sin responsabilidad pública, por lo que la opción española parece optar por la aplicación de un doble modelo: el **modelo internacional completo de las NIIF** para las cuentas consolidadas de los grupos cotizados (y opcionalmente para los no cotizados) y por un **modelo contable adaptado**, si bien lo más próximo posible al planteado por el IASB, para las cuentas individuales de todas las empresas (con exenciones por razón de dimensión y en espera de las adaptaciones sectoriales, incluida la de las PYMES. Se mantendría el régimen simplificado para las microempresas).

En cuanto al análisis sobre el impacto de la adaptación de las NIIF al nuevo modelo contable no es difícil en la hipótesis de que el regulador nacional no establezca un marco dual contable por razón de dimensión de las entidades y sobre la base de que el modelo internacional se adaptará sin la incorporación al ordenamiento legal español de algunas de las opciones contempladas en las NIIF o en la exención de la obligación, parcial o total, de algunas de las normas a las pequeñas y medianas entidades. De esta forma, en un principio todas las cuentas anuales individuales de las empresas españolas se elaborarán y presentarán de acuerdo con un único conjunto de normas no muy alejado del modelo diseñado en la normativa internacional.

La transformación del modelo contable, supondrá un esfuerzo de adaptación del sistema establecido al nuevo modelo, que tendrá una repercusión económica, por el esfuerzo destinado a sustituir los programas informáticos y los manuales internos por otros adaptados a la nueva regulación.

3. El IASB y las PYMES

Recordemos que el IASB, elaboró en junio de 2004 un Documento de Trabajo, sobre adaptación de la Normas NIIF para PYMES.

En abril de 2005, el IASB realizó un cuestionario sobre la simplificación contable y principios a tomar en consideración aplicados a PYMES.

En el mes de octubre, está previsto que el IASB celebre mesas redondas sobre esta adaptación de normas contables para PYMES.

El IASB prevé un borrador de NIIF adaptadas para PYMES para mediados del año 2006.

4. Organizaciones en defensa de las normas contables para PYMES

Merece destacarse la aparición de una serie de organismos que defienden las particularidades de la aplicación de los principios contables a las PYMES y a los profesionales de la contabilidad que se encargan de su operatividad. Entre los organismos internacionales, precisamente destacamos la labor realizada por el CILEA, que emitió el comunicado en el Consejo Directivo celebrado en Sevilla en abril de 2005 y que con anterioridad ya se había convertido en una organización internacional en defensa de los profesionales de las PYMES.

Es importante comentar que el IASB, recientemente a través de su Presidente, Mr. David Tweedie, ha agradecido al CILEA por el apoyo prestado para la creación de unas normas específicas para PYMES invitándole a que remita las sugerencias sobre el borrador de normas NIIF para PYMES.

A nivel de España, resulta destacable la labor realizada por el Consejo General de Colegios de Economistas en defensa del profesional que actúa en las PYMES.

Asimismo resultan destacables, iniciativas internacionales en defensa de las PYMES como la Declaración de San José, de marzo de 2004, que implican la aparición de nuevos actores en este debate en defensa de normas contables aplicadas a las PYMES.

Bibliografía:

- "Las Normas Internacionales de Contabilidad y las Pymes. El caso español"
(José Ignacio Martínez Churriague)
- "Las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF"
(Carlos Mallo, Antonio Pulido)
- Página web IASB: <http://www.iasb.org>

LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES

Seminario Arequipa. Panel CILEA. 5 agosto 2005

D. Fernando González-Moya
Presidente Consejo General Colegios de Economistas de España

www.economistas.org

1. PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LAS NIIF



LAS NORMAS NIIF COMPRENDEN TRES TIPOS:

- **NORMAS NIIF PROPIAMENTE DICHAS**
- **LAS NIC QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR**
- **INTERPRETACIONES DE LAS NIIF (ESTABLECIDAS POR EL IFRIC)**



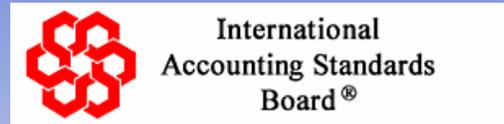
OBJETIVO DE LAS NIIF: PROPORCIONAR UNA INFORMACIÓN FINANCIERA UTIL PARA LOS USUARIOS EN LA TOMA DE DECISIONES

1. PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LAS NIIF



EL IASB SEÑALA DOS POSTULADOS SOBRE LAS NIIF:

- PRINCIPIO DEL DEVENGO
- PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

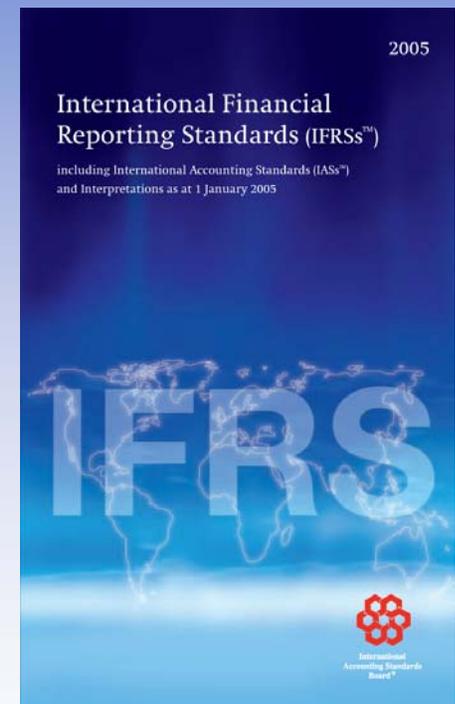


ATRIBUTOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SEÑADOS POR EL IASB:

- **RELEVANCIA**
- **COMPENSIBILIDAD**
- **FIABILIDAD**
- **COMPARABILIDAD**

2. APLICACIÓN DE LAS NIIF A LAS PYMES: CASO ESPAÑOL

- ➔ **LAS NIIF DEBEN CONSIDERAR EL CARÁCTER ESPECÍFICO Y PARTICULAR DE LAS PYMES QUE CONSTITUYEN MÁS DEL 99% DE LAS EMPRESAS**
- ➔ **ALTERNATIVAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS NIIF A LAS PYMES EN ESPAÑA**
- A) MANTENER MODELO NIIF PARA TODAS LAS EMPRESAS**
 - B) MODELO CONTABLE DIFERENTE CON PRINCIPIOS ESPECÍFICOS**
 - C) MODELO DE LAS NIIF ADAPTADO A LAS PYMES**



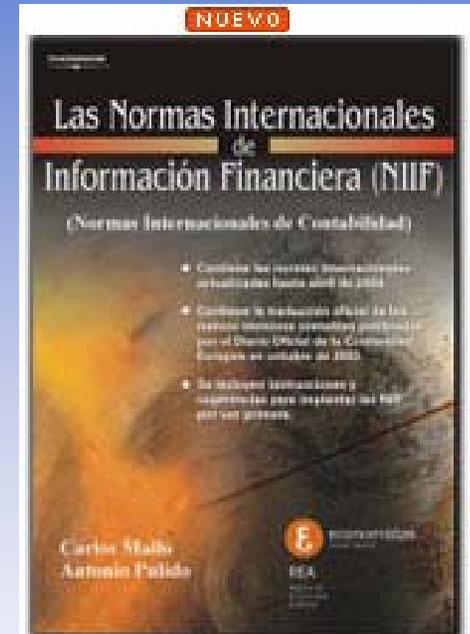
2. APLICACIÓN DE LAS NIIF A LAS PYMES: CASO ESPAÑOL



OPCIÓN ESPAÑOLA:

*** MODELO NIIF PARA CUENTAS CONSOLIDADAS**

*** MODELO NIIF ADAPTADO SEGÚN IASB PARA CUENTAS INDIVIDUALES (ESPECÍFICO PARA PYMES)**



MODELO SIMILAR AL DE LAS NIIF DEL IASB



COSTE ECONÓMICO DE LA ADAPTACIÓN

3. EL IASB Y LAS PYMES

- ➔ **DOCUMENTO DE TRABAJO DEL IASB SOBRE ADAPTACION NIIF PARA PYMES (JUNIO 2004)**

- ➔ **CUESTIONARIO DEL IASB SOBRE SIMPLIFICACIÓN CONTABLE (ABRIL 2005)**

- ➔ **MESAS REDONDAS SOBRE ADAPTACIÓN DE NORMAS CONTABLES PARA PYMES (OCTUBRE 2005)**

- ➔ **BORRADOR DE NIIF PARA PYMES (AÑO 2006)**

4. ORGANIZACIONES EN DEFENSA DE NORMAS CONTABLES PARA PYMES



**COMUNICADO DEL CILEA SEVILLA
EN DEFENSA DE LAS NORMAS
PARA PYMES**



**INVITACIÓN DEL IASB AL CILEA
PARA PARTICIPAR EN DEBATES
SOBRE PYMES**



**LABOR DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
DE ECONOMISTAS EN DEFENSA DEL
PROFESIONAL QUE ACTUA EN PYMES**



DECLARACIÓN DE SAN JOSE